



VISTO:

El Expediente N° 8196/17, iniciado por el señor Fernando Diego Urchipía, solicitando autorización para el uso del espacio aéreo que posibilite la instalación del tendido de red de fibra óptica sobre las columnas de alumbrado público y/o la instalación de nuevo posteo en caso de ser necesario; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución E N° 10200/16 el Ente Nacional de Comunicaciones otorgó al peticionante licencia habilitante para prestar al público el servicio de valor agregado - acceso a internet, sea fijo o móvil, alámbrico o inalámbrico, nacional o internacional, con o sin infraestructura propia, en los términos del anexo de la Resolución del Ente Nacional de Comunicaciones N° 2483/16.

Que de fojas 8 a 36, el recurrente acompañó memoria descriptiva, especificaciones técnicas y demás documentación del proyecto técnico de la Red FTTH a instalar.

Que la Secretaria de Obras y Servicios Públicos en su intervención de fojas 38, no realiza objeciones al tendido de la fibra óptica aérea, el que deberá realizarse mediante la utilización de postes pertenecientes al peticionante y la colocación de los elementos necesarios en el frente de los edificios o columnas será a su cargo exclusivo, debiendo reacondicionar los espacios y bienes públicos donde se le indique instalar el tendido que se le autorice, respetar el diseño y diagramación de la línea actual.

Que el proyecto contempla la implementación del servicio de internet de banda ancha en la planta urbana de la ciudad de General Villegas en cuatro etapas.

Que corresponde solicitar la correspondiente autorización al Departamento Deliberativo en los términos de la Ley Orgánica para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE GENERAL VILLEGAS, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS, ACUERDA Y SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA N° 5953

ARTÍCULO 1º: Otórguese al señor Fernando Diego Urchipía, DNI N° 25.879.623, autorización del uso del espacio aéreo en el Sector especificado como: "Etapa 1, troncal 1, conexión a Arsat y zona 1" en la memoria descriptiva que forma parte de la presente como Anexo I; para la instalación del tendido de red de fibra óptica en la ciudad de General Villegas.

ARTÍCULO 2º: Déjese establecido que el tendido de la línea, se realizará mediante la utilización de postes pertenecientes al peticionante y la colocación de los elementos necesarios en el frente de los edificios y/o columnas quedará a cargo exclusivo del mismo, debiendo reacondicionar los espacios y bienes públicos donde instale efectivamente el tendido, respetar el diseño y diagramación de la línea actual, todo previa convalidación y supervisión de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos.



ARTICULO 3º: El referido sistema deberá cumplimentar y ajustarse a las disposiciones que rigen en la materia, emanadas del Ente Nacional de Comunicaciones y/o autoridad de aplicación.

ARTÍCULO 4º: La presente cesión en comodato se otorga por el término de diez (10) años.

ARTÍCULO 5º Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial de Ordenanzas, cúmplase y archívese.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, A LOS TRECE DIAS DE
SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO.**

RAFAEL GOMEZ
Secretario H.C.D.



JUAN JOSE TOMASELLI
Presidente H.C.D.



ANEXO I - ORDENANZA N° 5953

MEMORIA DESCRIPTIVA

El Presente Proyecto corresponde al tendido de fibra óptica para brindar el servicio de triple play (internet, televisión y telefónica) en la Ciudad de General Villegas, Buenos Aires .

La misma abarcará toda la ciudad y se dividirá en 4 etapas.

Etapa 1, troncal 1, conexión a Arsat y zona 1

- Troncal 1 saldrá recto con una fibra ADSS de 24 hilos desde nuestra central ubicada en calle Arenales al 853 y doblará en Av. Chassaing Sur y seguirá recto hasta calles Cacique M. Rosas , según las trazas indicadas en el plano adjunto.
Conexión Arsat, se desplegará una fibra ASSD de 12 hilos desde Av. Chassaing Sur esquina Arenales hasta el shelter de Arsat ubicado en calle Av. Chassaing Sur entre Pueyrredón y Manuela Pedraza.
Zona 1, se desplegará una fibra ASSD de 12 hilos y se colocaran cajas para abonados en las esquinas para abastecer las calles comprendidas entre calle Av. Chassaing Sur a Manuel Dorrego y a Cacique Rosas a Juana Azurduy con una longitud aproximada a los 11170 metros según las trazas indicadas en el plano adjunto

Etapa 2, Zona 2

- Zona 2, se desplegará una fibra ASSD de 12 hilos y se colocaran cajas para abonados en las esquinas para abastecer las calles comprendidas entre Ithurbide a Federico Goedelmann y de Urquiza a Nicolas Piquillen con una longitud aproximada a los 6200 metros según las trazas indicadas en el plano adjunto.

Etapa 3, Troncal 2, zona 3:

- Troncal 2 saldrá recto con una fibra ADSS de 24 hilos desde nuestra Central ubicada en calle Arenales al 853 hasta calle Saavedra con una longitud aproximada de 1300 metros según la traza indicada en el plano.
Se desplegará una fibra ADSS de 12 hilos y se colocarán cajas para abonados en las esquinas para abastecer las calles comprendidas entre Av. Juan Chassaing Sur a Juan Chassaing Norte y Av. Chassaing Este a Av. Cacique Pincen con una longitud aproximada de 16200 metros según las trazas indicadas en el plano adjunto.

Etapa 4, Zona 4

- Se desplegará una fibra ADSS de 12 hilos y se colocarán cajas para abonados en las esquinas para establecer las calles comprendidas entre Av. Chassaing Este a San Francisco Solano y de calle Neuquén a Caldenes con una longitud aproximada de 6000 metros según las trazas indicadas en el plano adjunto.